

Nº 088

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que los numerales 3, 5 y 6 de artículo 147 de la Constitución de la República establecen como atribuciones del Presidente de la República, el dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; así como crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instalaciones de coordinación;

Que el artículo 147, numeral 9, de la Constitución de la República determina que es atribución del Jefe de Estado, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 313 de la Constitución de la República establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia y que se considera en sector estratégico la energía en todas sus formas; y,

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 418 de 16 de enero de 2015, establece que la Agencia de Regulación y Control de Electricidad - ARCONEL, tendrá un Directorio conformado por tres miembros, entre los cuales estará un delegado permanente del Presidente de la República, con su respectivo suplente.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador y el literal *d*) del artículo 11 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1-** Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 715 de 11 de abril de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 481 de 6 de mayo del 2019.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 26 de junio del 2020



Lenín Moreno Garcés  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**